

RESOLUCIÓN No. DE-009-2017

DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO.- DIRECCIÓN EJECUTIVA.-
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete (07) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: Para resolver el escrito intitulado “**SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EL RECIBIMIENTO DE DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE.-**”, el cual corre agregado a folios 1 y 2 en el expediente No. **DNBE-SG-014-2017** que al efecto se conformó y en el cual está acreditado como apoderado legal de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL** el abogado **RONALD EDGARDO DUBON VELÁSQUEZ**.

CONSIDERANDO PRIMERO (1): Que la presentación del escrito antes citado tiene por objetivo la autorización para el recibimiento de donación de una fracción de terreno propiedad del señor **JOSÉ MANUEL FÚNEZ**.

CONSIDERANDO SEGUNDO (2): Que según la Escritura Pública autorizada por el Notario Héctor Fajardo García de fecha el 18 de marzo del año 1983, el señor **JOSÉ MANUEL FÚNEZ** tiene inscrito a su favor un terreno ubicado en el lugar denominado “El Azaharillo”, jurisdicción de Corquin, Departamento de Copan, el cual tiene un área de **NOVENTA Y CINCO MANZANAS (95 mz)** y se encuentra inscrito bajo el asiento número 3 del tomo 102 en el Registro de la Propiedad, Hipoteca y Anotaciones Preventivas del Departamento de Copan.

CONSIDERANDO TERCERO (3): Que del terreno antes descrito se desmembrará la fracción a donar, la cual contará con un área de **ONCE MIL CUARENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (11,046.50 m²)** contando con los siguientes rumbos y colindancias: del lado cero al uno (0-1) rumbo sur ochenta y tres grados treinta y seis minutos veinte punto diecisiete segundos Este (S 83° 36' 28.17" E) con una distancia de ciento dieciséis punto veinte y tres metros (116.23 m) colinda con María Mejía; de la estación uno a la dos (1-2) rumbo sur cero cero grados treinta minutos cincuenta y ocho punto treinta y dos segundos Oeste (S 00° 30' 58.32" W), con una distancia de ochenta y seis punto cero cero metros (86.00 m) colinda con José Manuel Rodríguez; de la estación dos a la tres (2-3) rumbo sur ochenta y siete grados veintiocho minutos treinta y cuatro punto veinticinco segundos (S 87° 28' 34.25" W) con una distancia de ciento dieciséis punto noventa y dos metros (116.92 m) colinda con José Manuel Rodríguez, calle de por medio; de la estación tres a cero (3-0) rumbo norte cero cuatro grados treinta y tres minutos, trece punto cincuenta seis segundos oeste (N 04° 33' 13.56" W) con una distancia de ciento trece punto treinta y seis metros (113.36 m) colinda con José Manuel Rodríguez, cerrando así el polígono.

CONSIDERANDO CUARTO (4): Que según la Constancia de Catastro y Geografía emitida por el Instituto de la Propiedad, la naturaleza jurídica del inmueble objeto del presente trámite administrativo es privada.

CONSIDERANDO QUINTO (5): Que mediante Decreto Ejecutivo No. 047-2015 de fecha 14 de septiembre del año 2015, se modificó la **DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES**

la Administración Pública, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a quien se le otorgan las funciones de ente Rector y Supervisor del Estado descritas en el artículo 4 de dicho Decreto, como ser: 1)..., 2) autorizar de acuerdo al Reglamento respectivo las altas, bajas, transferencias, donaciones, permutas y la venta en pública subasta de bienes fiscales. Asimismo el Artículo 8 establece que en todo acto que signifique compra, venta, donación, permuta, transferencia, indemnización y concesión de bienes inmuebles del Estado, para la debida salvaguarda y transparencia, deberá mediar la autorización de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, conforme a los procedimientos en ley y lo dispuesto en los Reglamentos de esta Ley.

CONSIDERANDO SEXTO (6): Que consta agregado al expediente de mérito, a folios del 41 al 45, el informe de Inspección y Avalúo No. **BI-012-DNBE-2017** a través del cual la Comisión Interinstitucional de Avalúo que al efecto se conformó, refrendó lo siguiente: el inmueble objeto del presente trámite administrativo está libre de gravamen y pertenece al señor **JOSÉ MANUEL FÚNEZ**. Asimismo, la citada Comisión valoró la fracción de terreno objeto del presente trámite administrativo en **CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS TRECE LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L 123,213.04)**.

CONSIDERANDO SÉPTIMO (7): Que con base en el informe referido en el considerando anterior, el Departamento Legal de esta Dirección emitió el Dictamen No. **017-DL-DNBE-2017**, el cual corre agregado a folios del 55 al 57 y que en su parte dispositiva emite opinión **FAVORABLE** a fin de **ADQUIRIR POR DONACIÓN** el bien inmueble objeto de este trámite administrativo. **POR TANTO: LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO**, en uso de las facultades a ésta conferidas y en aplicación a los Artículos: 60 Literal B), 62, 63, 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; el Decreto Ejecutivo No. PCM 047-2015, **RESUELVE: PRIMERO:** Autorizar para que la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, a nombre del Estado de Honduras, reciba el inmueble ofrecido por el señor **JOSÉ MANUEL FÚNEZ** en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ejecutivo No. 226-2017. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaría General de esta Dirección para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución y esta sea remitida a la Secretaría General en el Despacho de Defensa Nacional para que conforme a Ley se elabore el Proyecto del Acuerdo Ejecutivo con el cual se faculte a la Procuraduría General de la Republica a suscribir la Escritura Pública correspondiente. **TERCERO:** Remítase copia certificada de esta Resolución a la Secretaria de Estado en el Despacho de Defensa Nacional para que esta suscriba conjuntamente con el donante un Acta de Recepción del bien. - **NOTIFIQUESE.**

ABG. FELIPE ARTURO MORALES CÁRCAMO

Director Ejecutivo

Dirección Nacional de Bienes del Estado